EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN, REDES SOCIALES, PAUTA DIGITAL Y CREACION DE CONTENIDO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P. APOYANDO LA DIFUSIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES Y LOCALES

LA UNIÓN, ENERO 15 DE 2026

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MARCO GENERAL DE LA CONTRATACION

Que la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A E.S.P, se encuentra constituida como una empresa con carácter 100% oficial.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por *disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo dispuesto en Título II Capítulo I, "REGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS "Artículos 30 y siguientes de la ley 142 de 1994 y el Título II Capitulo 1° de la ley 689 de 2001," Los actos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas represente dentro del capital social.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública…*" Por tanto, los contratos que celebre La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., se rigen por normas del derecho privado.

Que mediante Acuerdo número 004 de 17 de octubre de 2013; modificado por el acuerdo 02 de noviembre 2 de 2017, la Junta Directiva de La Empresa de Servicios Públicos La Unión ESP adoptó el reglamento de contratación cuyo objetivo fue el de regular las relaciones contractuales de la Empresa con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su *actividad económica y comercial*, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.

Que de conformidad con el Reglamento de contratación la Empresa, puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Sociedad, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011,en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".*

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*

La Ley 80 de 1993 en su Artículo 23. Consagra: De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo

Es así como la Corte Constitucional ha manifestado que la eficacia consiste en alcanzar los logros propuestos en los entes estatales con el fin de garantizar la efectividad de derechos colectivos e individuales; este principio está ligado con el concepto de eficacia, ya que esta consiste en la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos. En el mismo sentido y conforme a lo establecido en el artículo 209 de la constitución política, es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

La comunicación organizacional hace parte del fortalecimiento y desarrollo institucional que sirve para concretar las principales acciones comunicativas que se desarrollan con los grupos de interés de la empresa. Para su desarrollo se deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos al interior y en el entorno de cada entidad, que satisfaga la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso, sea adecuada a las necesidades específicas de la ciudadanía y de las partes interesadas.

Para cumplir con las funciones misionales, la Empresa requiere garantizar como apoyo, la correcta disposición de información a cada uno de sus usuarios (internos y externos) de tal forma que se haga posible garantizar la consolidación de la información y la construcción de canales de comunicación que permitan reconocer la gestión local y cumplir con los principios de publicidad y transparencia de manera eficaz, requiere realizar de manera permanente procesos de divulgación de las acciones en que puede ser parte el ciudadano para que sean efectivas.

Para lograr las metas y objetivos planteados se requiere de una estrategia de comunicación que permita informar de manera oportuna a la población de los diferentes programas y proyectos que realice la Empresa; donde lo que se busca es fortalecer la comunicación de forma permanente con la comunidad con el fin de mejorar la vinculación de los usuarios a los diferentes programas de la dependencia.

Teniendo en cuenta que la empresa debe servir a los intereses de la comunidad, ejerciendo un control en donde se priorice la participación ciudadana, el control social, procurando un empoderamiento por parte de la ciudadanía de lo público, generando sinergias que confluyan en la búsqueda de mejores condiciones de vida para todos los usuarios. Propiciando la unión de fuerzas y esfuerzos, con altos estándares de excelencia e indicadores de eficiencia y eficacia, respetuosa de los recursos naturales en donde el común denominador sea el desarrollo sostenible.

Cabe mencionar que, la planta de cargos de la Empresa De Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., carece de personal para realizar el manejo de la información y comunicación

interna y externa de la misma, tanto en medios institucionales como locales de radio, televisión y redes sociales.

En virtud de lo anterior, la Empresa De Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P. requiere contratar los servicios de una persona natural con conocimiento en publicidad y experiencia en la coordinación de estrategias de comunicación y publicidad, que se encargue de difundir y promover las actividades desarrollas por la Entidad que coadyuve en la ejecución de las actividades de sensibilización, capacitaciones, foros, talleres encuentros, rendición de cuentas y demás, esto con el fin de dar a conocer a la comunidad el desarrollo de las gestiones adelantadas por nuestra Entidad, garantizando de esta forma un mayor acercamiento a la comunidad, donde se involucre más al ciudadano en los proyectos o estrategias que se realicen generando con ellos un impacto positivo para el Municipio. Esta persona será la encargada del servicio de publicidad y la coordinación de redes sociales de La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P. apoyando la difusión y estructuración de la información en los diferentes medios de comunicación institucionales y locales.

1.1 RELACION CON EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL

PROYECTO	N° 17 Plan de comunicaciones
PROGRAMA	N° 3 Mejora la capacidad de gestión de la Empresa a través del desarrollo y fortalecimiento institucional

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto del contrato:

PRESTAR EL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN, REDES SOCIALES, PAUTA DIGITAL Y CREACION DE CONTENIDO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P. APOYANDO LA DIFUSIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES Y LOCALES.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

2.2. Especificaciones técnicas del objeto contractual

a. La prestación del servicio se desarrollará dependiendo las necesidades presentadas por la Empresa.

b. El contratista deberá:

- Ser una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo la disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las actividades de coordinación del servicio.

Para el presente contrato se requiere una persona natural con experiencia e idoneidad que cuente con conocimientos en áreas de publicidad y/o mercadeo digital, o carreras afines con experiencia en construir y gestionar la identidad y la imagen de marca, creando y manteniendo relaciones estables y duraderas con la ciudadanía, garantizando de esta forma el cumplimiento del objeto contractual.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	8210	821016	82101601
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS: 82101601 Publicidad en Radio			
82	8210	821016	82101602
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS: 82101602 Publicidad en televisión			
82	8210	821016	82101603
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS: 82101603 Publicidad en Internet			

2.3. Actividades y resultados

Actividades:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

1. Apoyo en la difusión de información institucional previamente autorizada.
2. Redacción de mensajes y comunicados informativos.
3. Apoyo comunicativo a campañas definidas por la empresa.
4. Publicación y programación de contenido en redes sociales oficiales.
5. Apoyo en la interacción con la comunidad, conforme a lineamientos establecidos.
6. Elaboración de piezas graficas informativas.
7. Producción de contenidos audiovisuales institucionales.
8. Gestión en la ejecución de campañas de pauta digital con sus respectivas evidencias.
9. Generar boletín informativo sobre los aconteceres, avances, proyectos y demás actividades que realiza la entidad.
10. Mantener actualizada la página web en los diferentes ítems con los que cuenta y con información que por mandato legal le corresponde a la empresa.
11. Redactar contenidos, noticias, comunicados para ser publicadas en la página web institucional y en las redes sociales de la Empresa.
12. Realizar los protocolos correspondientes para el proceso de comunicaciones.
13. Realizar la encuesta de comunicación organizacional.
14. Realizar monitoreo de medios, creando estrategias que permitan la difusión de la información que la empresa desea brindar a la comunidad.
15. Apoyar y brindar soporte en la organización de eventos a las diferentes áreas con las que cuenta la empresa.
16. Apoyar a la gerencia en el proceso de rendición de cuentas.
17. Realizar video informativo cada que se requiera para ser visualizado en las redes sociales y diversos medios de comunicación local.
18. Demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto contractual.

Resultados:

- Informe mensual, escrito y detallado en el cual se evidencie el registro fotográfico, evidencias visuales y demás de las actividades realizadas durante el periodo.
- Informe final, presentado a la terminación del contrato, en el cual se evidencie el avance y estado del proceso realizado mediante el contrato.
- Actualización permanente de las redes sociales institucionales.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratante

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.5., y demás normas que lo modifiquen adicionen o deroguen, la entidad contratante debe vincular al sistema general de riesgos laborales al Contratista.

Obligaciones del contratista

1. Entregar con la mayor diligencia y cuidado, los servicios o suministros establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas, sin que se genere una dedicación de tiempo completo ni una subordinación, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1952 de 2019 y las demás normas que regulan la materia.
2. Garantizar la calidad del servicio el cumplimiento del objeto contractual.
3. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
5. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
6. En caso de cualquier novedad o anomalía reportar de manera inmediata a La Empresa.
7. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
8. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas de La Empresa
9. Contar con los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual

10. Responder por los requerimientos que le solicite la Empresa.
11. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
12. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato.
13. Entregar el informe de actividades al supervisor contractual en forma descrita en los resultados del presente documento, acompañado de los documentos requeridos para el pago.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral, conforme al Decreto 1273 de 2018.
15. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

3. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. Se requiere realizar un contrato de prestación de servicios de una persona natural con conocimiento en publicidad y experiencia en la coordinación de estrategias de comunicación y publicidad. Así mismo, se adjunta certificados donde se demuestra que cumple con el objeto y actividades a realizar relacionados con el objeto y actividades del contrato, los cuales fueron verificados por quien suscribe los estudios previos.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

De igual forma la remuneración será, previo análisis de la propuesta presentada, con un pago mensual fijo que permite definir un valor exacto del contrato en la vigencia e impedir desequilibrios financieros en el desarrollo del mismo, los cuales se efectuaran mes vencido en cumplimiento de las actividades realizadas, previo visto bueno del supervisor del contrato

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
CPS003 DE 2019	APOYO A LA GERENCIA EN LA FORMULACION Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIONES PARA LA VIGENCIA 2019	$23.334.000	UN PRIMER PAGO POR UN VALOR DE $ 1.334.000 Y ONCE (11) PAGOS POR UN VALOR DE $ 2.000.000, PREVIA CERTIFICACIÓN Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	ONCE (11) MESES
CP007-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DIFERENTES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE SE REALIZAN DESDE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P. EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES 2020 - 2023	$20,790,000	SE REALIZARÁN PAGOS IGUALES MENSUALES, PREVIA PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EL MISMO QUE DEBERA DE CONTAR CON EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	ONCE (11) MESES
CP003-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y LA COORDINACIÓN DE REDES SOCIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P. APOYANDO LA DIFUSIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE	$31.050.000	UN PRIMER PAGO EL 30 DE ENERO POR VALOR DE NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($910.000), Y ONCE PAGOS IGUALES POR UN VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL ($2.740.000)	ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DÍAS

	COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES Y LOCALES			

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SEGÚN CUANTÍA Y TIPO DE CONTRATO:

4.1. Modalidad de Selección:

De conformidad con lo señalado en el CAPITULO V, artículo 16.3 del Manual de contratación de la Empresa acuerdo N 004 del 17 de octubre de 2013, modificado mediante el acuerdo 002 de noviembre 2 de 2017) se realiza contratación con una oferta CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5. NECESIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS:

La necesidad expuesta en el objeto está prevista en el plan de acción; el mismo que tiene estimado para el presente contrato un presupuesto hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($37.374.000)** incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente, los cuales cubrirá el contratista.

5.1. Fondos y apropiación presupuestal:

La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., pagara al contratista el valor de la presente orden con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°:23
Valor: $37.374.000
Rubros: 01.2.1.2.02.02.009.001.001 HONORARIOS
Fecha: 15 DE ENERO DE 2026

5.2. Forma de pago:

LA EMPRESA, cancelará al CONTRATISTA, de la siguiente manera:

Se realizarán pagos iguales mensuales, previa presentación del informe de actividades de acuerdo a los servicios solicitados, el mismo que deberá de contar con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Parágrafo I: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Empresa, para descontarle a la empresa las retenciones que haya lugar.
Parágrafo II: EL CONTRATISTA deberá aportar para cada pago, la constancia de encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

5.3. Requisitos para el pago:

La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., pagará al contratista por informe de ejecución, dentro de los VEINTE (20) días siguientes a la fecha de presentación de la factura y aprobación de supervisión. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

5.4. El Plazo para la Ejecución del CONTRATO

El plazo es de **ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia 2026, el contratista deberá hacer entrega a la supervisión el resultado del contrato en la Sede ubicada en la Calle 10 # 10-36 La unión (Ant).

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los

recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.
Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. El contratista al hacer sus ofrecimientos puede aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo.

Igualmente debe considerar la condición de ejecución los trabajos, la entrega de los productos y/o la realización de las actividades, y en atención a la oferta que se presente a la entidad, no se reajustará el valor del Contrato ante aumento de costos o mal cálculo del contratista de los valores presentados en su propuesta. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas del Contrato tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscribir pólizas de daños reales y patrimoniales.

De conformidad con lo anterior, la entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

General	Interno	precontractual	Operacional	No suscripción del Contrato	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
General	Interno	precontractual	Operacional	Demoras en el inicio debido a la no suscripción del contrato	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su propuesta.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista y contratante
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No dar respuesta a los derechos de petición conforme a los plazos establecidos por la Ley.	Raro	Catastrófico	6	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desconocimiento de la normativa vigente para el cumplimiento del objeto y actividades contractuales	Raro	Catastrófico	6	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No dar respuesta o prestar la asesoría pertinente frente a los requerimientos solicitados por la Superintendencia y demás Entes de Control	Raro	Catastrófico	6	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Naturales	Eventos naturales que puede afectar la ejecución del contrato	Improbable	menor	4	Riesgo bajo	Entidad y el Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista y contratante
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista y Entidad

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 Subsección 1 no es obligatoria ya que se hará un seguimiento permanente por parte del Supervisor del presente contrato de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA, y para el pago establecido deberá anexar informe con las actividades y los resultados realizados. En el mismo sentido y

según lo estipulado por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A E.S.P., en el Titulo VII, artículo vigésimo EL CONTRATANTE exime al contratista de constituir a favor de la entidad una póliza, durante la vigencia del contrato

8. SUPERVISOR PROPUESTO DEL CONTRATO:

La Empresa ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1952 de 2019, y las demás que las modifiquen o la complementen. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE a través de la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE** quien será delegada para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

9. DOCUMENTOS PREVIOS

- Certificado de disponibilidad
- Certificado de registro presupuestal
- Hoja de vida de la función pública.
- Certificados de experiencia del contratista
- Certificados de Idoneidad
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Rut
- Propuesta Técnico-económica
- Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales – DAS (Ley 190 de 1995)
- Copia Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría Gral. de la Nación – Art. 74 de la Ley 734/02)
- Boletín de responsables Fiscales (Contraloría Gral. de la República - Art. 60 de la Ley 610/2000; Ley 734 de 2002; Artículo 387, numeral 4°, parágrafo primero)
- Copia del Régimen al cual pertenece – RUT (Ley 863 de 2003, Art. 19),
- Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

- Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
- Declaración de bienes y renta y conflicto de intereses https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/
- Certificación de experiencia relacionada con el objeto contractual.
- Manifestación escrita del contratista de no encontrarse bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Pago de seguridad social y aportes parafiscales
- Paz y salvo de la Empresa.

5. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Empresa acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Empresa unilateralmente mediante resolución motivada.

Verónica Botero Muñoz.

VERÓNICA BOTERO MUÑOZ
Directora Administrativa, Financiera Y Contable

Proyectó: Verónica Botero Muñoz – Directora administrativa, financiera y contable
Revisó y Aprobó: Cesar Augusto Gómez N – Gerente General
Vo.Bo: Efraín Gómez Cardona – Asesor

Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias